



Municipalidad Distrital de Barranco

DECRETO DE ALCALDÍA N°002 -2018-MDB

Barranco, 22 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

VISTOS: El Informe N° 123-2018-AADA-SG/MDB, de fecha 21 de febrero del año 2018, emitido por el Área de Administración Documentaria y Archivo, el Proveído N° 074-2018-MDB-GM, de fecha 21 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N°024-2018-GPPM, de fecha de 01 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; El Informe N° 105-2018-GAJ-MDB, de fecha 15 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Proveído N° 129-2018-MDB-GM, de fecha 15 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la actualización y modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Barranco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que para aquellos Servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución de Titular, establecerán los costos y requisitos correspondientes a los mismos, los que deberán ser difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 228-2016-MDB/ALC se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Barranco, el cual contiene un total de 70 (setenta) servicios, habiendo sido modificado mediante Resolución de Alcaldía N°693 -2016-MDB/ALC, Decreto de Alcaldía N°002-2017-MDB y Resolución de Alcaldía N°562-2017-MDB/ALC;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N°380-2017-EF, aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria como índice de referencia en normas Tributarias en Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/.4, 150) para el ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante el Informe N° 024-2018-GPPM/MDB, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la propuesta de Reconversión de los Nuevos Términos porcentuales de las tarifas contenidas en el Tarifario del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, mediante el informe N°105-2018-GAJ-MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la legalidad de la propuesta y recomienda emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente; y, mediante Proveído N°129-2018-MDB-GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para el trámite correspondiente;

//...



Estando a lo informado y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la Reconversión de los nuevos términos porcentuales de las tarifas contenidas en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, según lo establecido en el Anexo que forma parte integrante del presente documento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas y ÁREA DE Administración Documentaria y Archivo, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario Oficial El Peruano y, al Área de Sistemas y Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Barranco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

"FELIPE ANTONIO MEZARINA TONG"
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS
SECRETARÍA GENERAL

